



**GOBIERNO REGIONAL ICA**  
Hospital Regional de Ica

N° 1015 -2021-HRI/DE.



## Resolución Directoral

Ica, 17 de Setiembre del 2021

### VISTO:

El Expediente N° 21-013185-001, que contiene la Nota N° 537-2021-GORE-ICA-DRSI-HRI/OEA, solicitando Conformar el Equipo Técnico el mismo que estará encargado de efectuar la Formulación del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento 2022-2024 del Hospital Regional de Ica, en cumplimiento del Memorando Circular N° 576-2021-GORE.ICA-DIRESA/OEPE-UPI;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo I y II de la Ley General de Salud N° 26842, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo su protección de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, disponiendo que el Ministerio de Salud en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19, con todas las Instituciones Públicas y Privadas. Personas Jurídicas y Naturales que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional. Para lo cual mediante resolución de su titular, aprueba las disposiciones complementarias para su aplicación e implementación.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios dictando medidas de prevención y control del COVID-19; prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo del 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo del 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional y en ese contexto se dispuso el aislamiento social obligatorio, con la finalidad de proteger eficientemente la vida y la salud de la población, habiéndose prorrogado dicho plazo por el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM

Que, mediante Resolución Ministerial N° 316-2020-MINSA, de fecha 24 de mayo del 2020 el Ministerio de Salud, dispone que en todos los Hospitales e Institutos especializados del país, cuenten con un "Comité de Vigilancia de Asignación y Uso de Equipos de Protección Personal (EPP), y otros recursos para la atención del COVID-19".

Que, mediante Resolución Directoral N°629-2020-HRI/DE, de fecha 02 de Junio del 2020, se Conformó el Comité de Vigilancia de Asignación y Uso de Equipos de Protección Personal (EPP), y otros recursos para la atención del COVID-19.



...///

///...

Que, mediante Informe N° 10-2021/EQUBIOCOVID-19-HRI, de fecha 25 de Agosto del 2021, emitido por el Presidente del Comité de Vigilancia y Uso de Equipos de Protección, recomienda actualizar la Resolución N° 629-2020-HRI/DE, en atención a la Resolución Ministerial N° 316-2020-MINSA, en donde se dispone la conformación de este comité y se otorga funciones precisas.

Que, mediante MEMORANDO N° 0584 -2021-HRI/DE, de fecha 02 de setiembre del 2021, el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica solicita se sirva proyectar el Acto resolutorio Reconformando el COMITÉ DE VIGILANCIA DE ASIGNACIÓN Y USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ( EPP) Y OTROS RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DEL COVID-19.

Que, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, EL COMITÉ DE VIGILANCIA DE ASIGNACIÓN Y USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ( EPP) Y OTROS RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DEL COVID-19"** del Hospital Regional de Ica, el cual quedara conformado de la siguiente manera: -----

DR. LUIS FELIPE MUÑANTE APARCANA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA
LIC. ENF. HELGA ROXANA CABRERA PIMENTEL	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
C.D. SHADIE ALEJANDRA INJANTE HUARAC	JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD
Dr. ROMULO DANIEL CAHUA VALDIVIESO	JEFE DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL
LIC. ADM. JOSE JAIME DE LA CRUZ URIBE	JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA
Q.F. SONIA OTILIA DONAYRE MITACC	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA
ING. AMB. DE LA CRUZ PAUCAR JUAN ANTONIO	JFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DEL HRI
DR. LUIS ENRIQUE ROJAS CACERES	REPRESENTANTE DEL GREMIO MÉDICO DEL HRI

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados, e instancias que corresponda para su conocimiento y demás fines pertinentes y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal del Hospital Regional de Ica. -----

**Regístrese y Comuníquese,**

GORE-ICA  
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

M.C. JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HR.  
CMP. N° 62101

JAGT/D.E.HRI.  
CABB/D.ADM.  
EBEH/J.ORRHH.  
FIGO/ABOG.UHFFRI





**GOBIERNO REGIONAL ICA**  
Hospital Regional de Ica

N° 1015-2021-HRI/DE.



## Resolución Directoral

Ica, 17 de Setiembre del 2021

### VISTO:

El Expediente N° 21-013185-001, que contiene la Nota N° 537-2021-GORE-ICA-DRSI-HRI/OEA, solicitando Conformar el Equipo Técnico el mismo que estará encargado de efectuar la Formulación del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento 2022-2024 del Hospital Regional de Ica, en cumplimiento del Memorando Circular N° 576-2021-GORE.ICA-DIRESA/OEPE-UPI;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo I y II de la Ley General de Salud N° 26842, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo su protección de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, disponiendo que el Ministerio de Salud en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19, con todas las Instituciones Públicas y Privadas. Personas Jurídicas y Naturales que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional. Para lo cual mediante resolución de su titular, aprueba las disposiciones complementarias para su aplicación e implementación.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios dictando medidas de prevención y control del COVID-19; prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo del 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo del 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional y en ese contexto se dispuso el aislamiento social obligatorio, con la finalidad de proteger eficientemente la vida y la salud de la población, habiéndose prorrogado dicho plazo por el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM

Que, mediante Resolución Ministerial N° 316-2020-MINSA, de fecha 24 de mayo del 2020 el Ministerio de Salud, dispone que en todos los Hospitales e Institutos especializados del país, cuenten con un "Comité de Vigilancia de Asignación y Uso de Equipos de Protección Personal (EPP), y otros recursos para la atención del COVID-19".

Que, mediante Resolución Directoral N°629-2020-HRI/DE, de fecha 02 de Junio del 2020, se Conformó el Comité de Vigilancia de Asignación y Uso de Equipos de Protección Personal (EPP), y otros recursos para la atención del COVID-19.

...///



///...

Que, mediante Informe N° 10-2021/EQUBIOCOVID-19-HRI, de fecha 25 de Agosto del 2021, emitido por el Presidente del Comité de Vigilancia y Uso de Equipos de Protección, recomienda actualizar la Resolución N° 629-2020-HRI/DE, en atención a la Resolución Ministerial N° 316-2020-MINSA, en donde se dispone la conformación de este comité y se otorga funciones precisas.

Que, mediante MEMORANDO N° 0584 -2021-HRI/DE, de fecha 02 de setiembre del 2021, el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica solicita se sirva proyectar el Acto resolutivo Reconformando el COMITÉ DE VIGILANCIA DE ASIGNACIÓN Y USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ( EPP) Y OTROS RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DEL COVID-19.

Que, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, EL COMITÉ DE VIGILANCIA DE ASIGNACIÓN Y USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ( EPP) Y OTROS RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DEL COVID-19"** del Hospital Regional de Ica, el cual quedara conformado de la siguiente manera: -----

DR. LUIS FELIPE MUÑANTE APARCANA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA
LIC. ENF. HELGA ROXANA CABRERA PIMENTEL	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
C.D. SHADIE ALEJANDRA INJANTE HUARAC	JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD
Dr. ROMULO DANIEL CAHUA VALDIVIESO	JEFE DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL
LIC. ADM. JOSE JAIME DE LA CRUZ URIBE	JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA
Q.F. SONIA OTILIA DONAYRE MITACC	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA
ING. AMB. DE LA CRUZ PAUCAR JUAN ANTONIO	JFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DEL HRI
DR. LUIS ENRIQUE ROJAS CACERES	REPRESENTANTE DEL GREMIO MÉDICO DEL HRI

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados, e instancias que corresponda para su conocimiento y demás fines pertinentes y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal del Hospital Regional de Ica. -----

**Regístrese y Comuníquese,**

**GORE-ICA  
HOSPITAL REGIONAL DE ICA**

**M.C. JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI  
CMP. N° 62101**

JAGT/D.E.HRI.  
CABB/D.ADM.  
EBEH/J.ORRHH.  
1102/ANOG.01771

